

HONDURAS, C. A.





#### NOTA ACLATORIA

Mercedes de Oriente 10 de febrero del año 2025

rta: seyly yosselin Zavala Mejia

Oficial de Información Pública

Su oficina

Por este medio le hago de su conocimiento que en el mes de enero del año 2024 se realizaron 4 contratos dentro de los términos de la Municipalidad de Mercedes de Oriente departamento la Paz.

- Contrato de vigilante del parque municipal de Mercedes de Oriente, La Paz.
- 2. Contrato de vigilante del parque municipal de Mercedes de Oriente, La Paz.
- 3. Contrato de vigilante del parque municipal de Mercedes de Oriente, La Paz.
- 4. Contrato de vigilante del parque municipal de Mercedes de Oriente, La Paz.

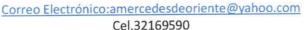
Con mi más alta estima me suscribo en el municipio de Mercedes de Oriente a los 10 días del mes de febrero del año 2025.

Ing. Ángel Alfonso Núñez Maldonado

Técnico Municipal de Proyectos/UTM



HONDURAS, C. A.





### MUNICIPALIDAD DE MERCEDES DE ORIENTE, DEPARTAMENTO LA PAZ CONTRATO DE EMPLEO

Vigilante del parque municipal de Mercedes de Oriente, La Paz

Nosotros, MIGUEL PATRICIO MALDONADO MALDONADO, mayor de edad, de estado civil casado, nacionalidad Hondureña, con domicilio en el caserío de El Jícaro Municipio de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, con Tarjeta de Identidad No. 1209-1989-00009, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Mercedes de Oriente, en adelante denominado EL PATRONO, por otra parte el Sra. SANTOS GLADYS YANES mayor de edad, soltera, con Tarjeta de Identidad No. 1209 – 1985 - 00063 de Nacionalidad Hondureña y con Domicilio en La Aldea La Golondrina de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, denominado en adelante como EL EMPLEADO, hemos convenido en celebrar el presente contrato De "Vigilante del parque Municipal de Mercedes de Oriente, La Paz la que se regirá por las clausulas siguientes.

CLASULA PRIMERO: EL PATRONO contratará a EL EMPLEADO en calidad de vigilante con jornada de trabajo de 7:00 am a 7:00 am del siguiente día cumpliendo 24 horas día por medio para mantener el Parque de Mercedes de Oriente, La Paz vigilado.

CLAUSULA SEGUNDA: la sede principal EL EMPLEADO será en el parque municipal, ubicado en Mercedes de Oriente centro, municipio de Mercedes de Oriente, departamento de La Paz, Honduras.

CLAUSULA TERCERA: EL EMPLEADO realizará las actividades que el patrono le indique entre las cuales podemos mencionar a) vigilar el parque municipal b) cumplimiento de cualquier asignación correspondiente a su cargo c) será el único responsable Por los daños materiales ocasionados en el parque Municipal de su día laboral.



HONDURAS, C. A.





CLAUSULA CUARTA: EL EMPLEADO recibirá una remuneración mensual por sus servicios por la cantidad de L.8,300.00 (ocho mil trecientos lempiras exactos) estos fondos son de esta municipalidad de Mercedes de Oriente, La Paz.

CLAUSULA QUINTA: el presente contrato puede ser rescindido por EL PATRONO mediante notificación escrita, con efecto inmediato, por conducta indebida o actuación insatisfactoria por parte de EL EMPLEADO, reconociendo tanto EL PATRONO como EL EMPLEADO que las deficiencias siguientes; cuando reiteradas serán consideradas motivos para justificar la amonestación o en los casos más graves de reincidencia, el despido de EL EMPLEADO: a) falta de disciplinaba, b) comportamiento incorrecto, c) insuficiencia o ineptitud.

CLAUSULA SEXTA: el presente contrato no obliga a EL PATRONO a efectuar ningún otro pago distinto lo cual se refiere a aguinaldos, catorceavos y prestaciones lo cual esta Municipalidad se exime de estas responsabilidades. EL EMPLEADO se compromete a no reclamar ningún otro pago distinto de los antes señalados.

CLAUSULA SEPTIMA: el presente contrato tiene una vigencia por un mes a partir del 1 de enero al 31 de enero del año 2025.

CLAUSULA OCTAVA: EL EMPLEADO puede rescindir del presente contrato de común acuerdo con EL PATRONO mediante notificación escrita.



HONDURAS, C. A.





CLASULA DECIMA ACEPTACION: las partes contratantes ratifican que las clausulas anteceden y ambas partes aceptan en lo antes en mención y para constancia suscribe el presente contrato en el Municipio de Mercedes de Oriente La Paz a los 02 días del mes de enero del año 2025.

Por EL PATRO

Miguel Patricio Maldo

**Alcalde Municipal** 

Santos Gladis Years

por el EMPLEADO Santos Gladis Yanes



HONDURAS, C. A.





# MUNICIPALIDAD DE MERCEDES DE ORIENTE, DEPARTAMENTO LA PAZ CONTRATO DE EMPLEO

Vigilante del parque municipal de Mercedes de Oriente, La Paz

Nosotros, MIGUEL PATRICIO MALDONADO MALDONADO, mayor de edad, de estado civil casado, nacionalidad Hondureña, con domicilio en el caserío de El Jícaro Municipio de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, con Tarjeta de DNI No. 1209-1989-00009, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Mercedes de Oriente, en adelante denominado EL PATRONO, por otra parte el Sr. JOSÉ INÉS GUTIÉRREZ mayor de edad, Casada, con Tarjeta de DNI No. 1209 – 1968 - 00009 de Nacionalidad Hondureña y con Domicilio en el Casco Urbano de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, denominado en adelante como EL EMPLEADO, hemos convenido en celebrar el presente contrato De "Vigilante del parque Municipal de Mercedes de Oriente, La Paz la que se regirá por las clausulas siguientes.

CLASULA PRIMERO: EL PATRONO contratará a EL EMPLEADO en calidad de vigilante con jornada de trabajo de 7:00 am a 7:00 am del siguiente día cumpliendo 24 horas día por medio para mantener el Parque de Mercedes de Oriente, La Paz vigilado.

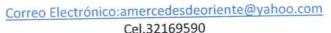
CLAUSULA SEGUNDA: la sede principal EL EMPLEADO será en el parque municipal, ubicado en Mercedes de Oriente centro, municipio de Mercedes de Oriente, departamento de La Paz, Honduras.

CLAUSULA TERCERA: EL EMPLEADO realizará las actividades que el patrono le indique entre las cuales podemos mencionar a) vigilar el parque municipal b) cumplimiento de cualquier asignación correspondiente a su cargo c) será el único responsable Por los daños materiales ocasionados en el parque Municipal de su día laboral.

CLAUSULA CUARTA: EL EMPLEADO recibirá una remuneración mensual por sus servicios por la cantidad de L.8,300.00 (ocho mil



HONDURAS, C. A.





trecientos lempiras exactos) estos fondos son de esta municipalidad de Mercedes de Oriente, La Paz.

CLAUSULA QUINTA: el presente contrato puede ser rescindido por EL PATRONO mediante notificación escrita, con efecto inmediato, por conducta indebida o actuación insatisfactoria por parte de EL EMPLEADO, reconociendo tanto EL PATRONO como EL EMPLEADO que las deficiencias siguientes; cuando reiteradas serán consideradas motivos para justificar la amonestación o en los casos más graves de reincidencia, el despido de EL EMPLEADO: a) falta de disciplinaba, b) comportamiento incorrecto, c) insuficiencia o ineptitud.

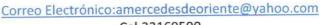
CLAUSULA SEXTA: el presente contrato no obliga a EL PATRONO a efectuar ningún otro pago distinto lo cual se refiere a aguinaldos, catorceavos y prestaciones lo cual esta Municipalidad se exime de estas responsabilidades. EL EMPLEADO se compromete a no reclamar ningún otro pago distinto de los antes señalados.

CLAUSULA SEPTIMA: el presente contrato tiene una vigencia por un mes a partir del 1 de febrero al 28 de febrero del año 2025.

CLAUSULA OCTAVA: EL EMPLEADO puede rescindir del presente contrato de común acuerdo con EL PATRONO mediante notificación escrita.



HONDURAS, C. A.



Cel.32169590



CLASULA SESTA ACEPTACION: las partes contratantes ratifican que las clausulas anteceden y ambas partes aceptan en lo antes en mención y para constancia suscribe el presente contrato en el Municipio de Mercedes de Oriente La Paz a los 31 días del mes de enero del año 2025.

Por EL PATRONO

Miguel Patricio Maldonado

**Alcalde Municipal** 

por el EMPLEADO José Inés Gutiérrez



HONDURAS, C. A.





## MUNICIPALIDAD DE MERCEDES DE ORIENTE, DEPARTAMENTO LA PAZ CONTRATO DE EMPLEO

Vigilante del parque municipal de Mercedes de Oriente, La Paz

Nosotros, MIGUEL PATRICIO MALDONADO MALDONADO, mayor de edad, de estado civil casado, nacionalidad Hondureña, con domicilio en el caserío de El Jícaro Municipio de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, con Tarjeta de Identidad No. 1209-1989-00009, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Mercedes de Oriente, en adelante denominado EL PATRONO, por otra parte el Sra. SANTOS GLADYS YANES mayor de edad, soltera, con Tarjeta de Identidad No. 1209 – 1985 - 00063 de Nacionalidad Hondureña y con Domicilio en La Aldea La Golondrina de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, denominado en adelante como EL EMPLEADO, hemos convenido en celebrar el presente contrato De "Vigilante del parque Municipal de Mercedes de Oriente, La Paz la que se regirá por las clausulas siguientes.

CLASULA PRIMERO: EL PATRONO contratará a EL EMPLEADO en calidad de vigilante con jornada de trabajo de 7:00 am a 7:00 am del siguiente día cumpliendo 24 horas día por medio para mantener el Parque de Mercedes de Oriente, La Paz vigilado.

CLAUSULA SEGUNDA: la sede principal EL EMPLEADO será en el parque municipal, ubicado en Mercedes de Oriente centro, municipio de Mercedes de Oriente, departamento de La Paz, Honduras.

CLAUSULA TERCERA: EL EMPLEADO realizará las actividades que el patrono le indique entre las cuales podemos mencionar a) vigilar el parque municipal b) cumplimiento de cualquier asignación correspondiente a su cargo c) será el único responsable Por los daños materiales ocasionados en el parque Municipal de su día laboral.



HONDURAS, C. A.





CLAUSULA CUARTA: EL EMPLEADO recibirá una remuneración mensual por sus servicios por la cantidad de L.8,300.00 (ocho mil trecientos lempiras exactos) estos fondos son de esta municipalidad de Mercedes de Oriente, La Paz.

CLAUSULA QUINTA: el presente contrato puede ser rescindido por EL PATRONO mediante notificación escrita, con efecto inmediato, por conducta indebida o actuación insatisfactoria por parte de EL EMPLEADO, reconociendo tanto EL PATRONO como EL EMPLEADO que las deficiencias siguientes; cuando reiteradas serán consideradas motivos para justificar la amonestación o en los casos más graves de reincidencia, el despido de EL EMPLEADO: a) falta de disciplinaba, b) comportamiento incorrecto, c) insuficiencia o ineptitud.

CLAUSULA SEXTA: el presente contrato no obliga a EL PATRONO a efectuar ningún otro pago distinto lo cual se refiere a aguinaldos, catorceavos y prestaciones lo cual esta Municipalidad se exime de estas responsabilidades. EL EMPLEADO se compromete a no reclamar ningún otro pago distinto de los antes señalados.

CLAUSULA SEPTIMA: el presente contrato tiene una vigencia por un mes a partir del 1 de febrero al 28 de febrero del año 2025.

CLAUSULA OCTAVA: EL EMPLEADO puede rescindir del presente contrato de común acuerdo con EL PATRONO mediante notificación escrita.



HONDURAS, C. A.





CLASULA DECIMA ACEPTACION: las partes contratantes ratifican que las clausulas anteceden y ambas partes aceptan en lo antes en mención y para constancia suscribe el presente contrato en el Municipio de Mercedes de Oriente La Paz a los 31 días del mes de enero del año 2025.

Por ÉL PATRONO
Miguel Patricio Maldonado
Alcalde Municipal

por el EMPLEADO
Santos Gladis Yanes



HONDURAS, C. A.



Cel.32169590



## MUNICIPALIDAD DE MERCEDES DE ORIENTE, DEPARTAMENTO LA PAZ CONTRATO DE EMPLEO

Vigilante del parque municipal de Mercedes de Oriente, La Paz

Nosotros, MIGUEL PATRICIO MALDONADO MALDONADO, mayor de edad, de estado civil casado, nacionalidad Hondureña, con domicilio en el caserío de El Jícaro Municipio de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, con Tarjeta de DNI No. 1209-1989-00009, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Mercedes de Oriente, en adelante denominado EL PATRONO, por otra parte el Sr. JOSÉ INÉS GUTIÉRREZ mayor de edad, Casada, con Tarjeta de DNI No. 1209 – 1968 - 00009 de Nacionalidad Hondureña y con Domicilio en el Casco Urbano de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, denominado en adelante como EL EMPLEADO, hemos convenido en celebrar el presente contrato De "Vigilante del parque Municipal de Mercedes de Oriente, La Paz la que se regirá por las clausulas siguientes.

CLASULA PRIMERO: EL PATRONO contratará a EL EMPLEADO en calidad de vigilante con jornada de trabajo de 7:00 am a 7:00 am del siguiente día cumpliendo 24 horas día por medio para mantener el Parque de Mercedes de Oriente, La Paz vigilado.

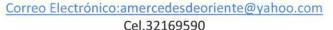
CLAUSULA SEGUNDA: la sede principal EL EMPLEADO será en el parque municipal, ubicado en Mercedes de Oriente centro, municipio de Mercedes de Oriente, departamento de La Paz, Honduras.

CLAUSULA TERCERA: EL EMPLEADO realizará las actividades que el patrono le indique entre las cuales podemos mencionar a) vigilar el parque municipal b) cumplimiento de cualquier asignación correspondiente a su cargo c) será el único responsable Por los daños materiales ocasionados en el parque Municipal de su día laboral.

CLAUSULA CUARTA: EL EMPLEADO recibirá una remuneración mensual por sus servicios por la cantidad de L.8,300.00 (ocho mil



HONDURAS, C. A.





trecientos lempiras exactos) estos fondos son de esta municipalidad de Mercedes de Oriente, La Paz.

CLAUSULA QUINTA: el presente contrato puede ser rescindido por EL PATRONO mediante notificación escrita, con efecto inmediato, por conducta indebida o actuación insatisfactoria por parte de EL EMPLEADO, reconociendo tanto EL PATRONO como EL EMPLEADO que las deficiencias siguientes; cuando reiteradas serán consideradas motivos para justificar la amonestación o en los casos más graves de reincidencia, el despido de EL EMPLEADO: a) falta de disciplinaba, b) comportamiento incorrecto, c) insuficiencia o ineptitud.

CLAUSULA SEXTA: el presente contrato no obliga a EL PATRONO a efectuar ningún otro pago distinto lo cual se refiere a aguinaldos, catorceavos y prestaciones lo cual esta Municipalidad se exime de estas responsabilidades. EL EMPLEADO se compromete a no reclamar ningún otro pago distinto de los antes señalados.

**CLAUSULA SEPTIMA:** el presente contrato tiene una vigencia por un mes a partir del 1 de enero al 31 de enero del año 2025.

CLAUSULA OCTAVA: EL EMPLEADO puede rescindir del presente contrato de común acuerdo con EL PATRONO mediante notificación escrita.



HONDURAS, C. A.





CLASULA SESTA ACEPTACION: las partes contratantes ratifican que las clausulas anteceden y ambas partes aceptan en lo antes en mención y para constancia suscribe el presente contrato en el Municipio de Mercedes de Oriente La Paz a los 02 días del mes de enero del año 2025.

Por EL PATRONO

Miguel Patricio Maldonado

Alcalde Municipal

por el EMPLEADO José Inés Gutiérrez